

COMPLEMENTO DE AYUDA A LA INFANCIA



Se trata de una nueva ayuda para este año 2022, que oscila entre 50 a 100 euros al mes para unidades de convivencia con menores a su cargo y rentas bajas.

¿Quiénes pueden solicitarla?:

- Las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital con menores a su cargo.
- Quiénes están recibiendo la antigua prestación por hijos a cargo (la llamada “ayuda de los puntos”).
- Aquellas unidades de convivencia con menores a cargo y rentas bajas, aunque no sean beneficiarios del IMV ni de la ayuda de los puntos. Para poder percibirlo el tope de ingresos es del 300% de las rentas que garantiza el IMV y tampoco se puede superar el 150% de los topes de patrimonio del IMV.

Estos máximos de rentas son los siguientes:

LÍMITES DE RENTAS/ INGRESOS		
Número de personas		API: 300% de la renta garantizada (RG para un adulto solo: 17.698,80 €).
2	Un adulto y un menor	23.008,44
3	Un adulto y dos menores	28.318,08
4	Un adulto y tres menores	33.627,72
5 o más	Un adulto y cuatro o más menores	38.937,36
3	Dos adultos y un menor	28.318,08
4	Dos adultos y dos menores	33.627,72
5 o más	Dos adultos y tres o más menores	38.937,36
4	Tres adultos y un menor	33.627,72
5 o más	Tres adultos y dos o más menores	38.937,36
5 o más	Cuatro adultos y un menor	38.937,36
5 o más	Otros	38.937,36

Y en cuanto al 150% del patrimonio neto según el tipo de hogar:



LÍMITE PATRIMONIO	
Un adulto y un menor	37.167,48
Un adulto y dos menores	47.786,76
Un adulto y tres o más menores	58.406,04
Dos adultos y un menor	47.786,76
Dos adultos y dos menores	58.406,04
Dos adultos y tres o más menores	69.025,32
Tres adultos y un menor	58.406,04
Tres adultos y dos o más niños	69.025,32
Cuatro adultos y un niño	69.025,32
Otros	69.025,32

¿Cómo se puede solicitar el complemento de ayuda para la infancia?:

- La Seguridad Social reconocerá de oficio automáticamente esta ayuda sin necesidad de solicitarlo a:
 - Las personas que sean perceptoras del IMV, las personas que tengan el expediente en trámite y las personas beneficiarias de Protección Familiar y cumplan los requisitos.
- Se deberá solicitar a la Seguridad Social, ya que no lo reconoce automáticamente, por parte de aquellas familias que:
 - Tengan menores de 18 años a su cargo y cumplen el requisito de rentas, pero no está percibiendo el IMV, ni lo ha solicitado y está en trámite.
- Se deberá solicitar desde la web del INSS donde se solicita el Ingreso Mínimo vital, a través del formulario on line <https://imv.seg-social.es/>

¿Qué cantidad se percibe?:

Se trata de una cuantía mensual por cada menor de edad a cargo de la unidad de convivencia. El importe oscila entre los 50 a los 100 euros al mes, en función de la edad que tengan cumplido a 1 de enero:

- Por cada menor de tres años: la ayuda es de 100 euros al mes.
- Por cada menor de entre tres y seis años: la ayuda es de 70 euros al mes.
- Por cada menor con edad entre seis y 18 años: la ayuda es de 50 euros al mes.